

# CATASTRO INMOBILIARIO



El Catastro Inmobiliario es un **registro administrativo** dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se describen los **bienes inmuebles** rústicos, urbanos y de características especiales. Está regulado por el RDL 1/2004, 5 Marzo, Texto Refundido de Catastro Inmobiliario, la inscripción en el mismo es obligatoria y gratuita, características que lo diferencian del Registro de la Propiedad.

La descripción catastral de los bienes inmuebles incluye sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso, cultivo, representación gráfica, valor catastral y titular catastral.

## COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE EL CATASTRO INMOBILIARIO

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario así como la difusión de la información catastral es competencia exclusiva de la Dirección General del Catastro en todo el territorio nacional, excepto en el País Vasco y Navarra. Esta competencia, se ejerce directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas... En virtud de esta colaboración, los ciudadanos pueden acceder desde Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a distintos servicios catastrales.